

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE EVENTOS RELACIONADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL SPACE ADVENTURE DAY EN 2026.

Título: Contrato de servicio para la celebración del Space Adventure Day en el Parque de las Ciencias.

Expediente: 2026/028.

Tipo contractual: Servicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Presupuesto Base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 35.169,24 €

Importe del IVA: 7.385,54 €

Valor estimado del contrato: 35.169,24 €

Plazo de ejecución: 6 meses.

Posibilidad de prórroga: No.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La oficina de ESERO Spain (European Space Education Resource Office) constituye la representación en España de la Agencia Espacial Europea (ESA) dedicada a promover el uso del espacio como recurso educativo y divulgativo. Esta oficina está alojada y gestionada con éxito desde hace varios años por el Parque de las Ciencias, institución que acoge el proyecto como un eje estratégico de acercamiento entre el sector espacial y la comunidad educativa y familiar en España. La labor de ESERO Spain abarca la promoción de actividades escolares, la generación de recursos didácticos y el desarrollo de iniciativas que fomenten vocaciones y conocimiento científico y tecnológico a través del espacio, favoreciendo la interconexión entre la educación, la ciencia y la industria espacial.

Una de las líneas prioritarias de ESERO Spain consiste en la organización de grandes eventos dirigidos a públicos familiares con el fin de acercar el espacio a la sociedad en general, favoreciendo la participación activa de las familias en experiencias científicas y tecnológicas. Estos eventos persiguen además dar visibilidad a la industria espacial española, a las agencias e instituciones vinculadas a la ciencia y al espacio, y reforzar la percepción social del valor del conocimiento espacial en la educación y la cultura científica.

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		12/06/2026 09:54:58	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwoJ7137G3sT8wMOEqPZDCmvGD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dentro de este marco, las oficinas ESERO en Europa promueven y organizan los denominados **Space Adventure Days, jornadas presenciales de carácter altamente inspirador que combinan encuentros y conversaciones con expertos del sector espacial, actividades didácticas para diferentes edades, talleres prácticos, demostraciones científicas y experiencias lúdicas relacionadas con la exploración del universo.** Los Space Adventure Days están pensados para ofrecer una mezcla de contenidos científicos, actividades participativas y espacios de encuentro entre la ciudadanía y el ecosistema espacial europeo.

La oficina de ESERO Spain organizó su primer Space Adventure Day el fin de semana del 20 y 21 de diciembre de 2025 en el Parque de las Ciencias de Granada, un evento abierto al público general y familiar que contó con un programa muy completo de actividades de temática espacial. Durante ambas jornadas se desarrollaron talleres sobre principios científicos y tecnológicos del espacio, demostraciones interactivas como experiencias en giroscopios humanos, encuentros con especialistas, presentaciones de microexposiciones sobre ingeniería aeroespacial y actividades prácticas como lanzamiento de cohetes, complementadas con propuestas culturales como la obra de teatro Luces en el Cosmos, diseñada para difundir figuras históricas de la ciencia poco conocidas. Este primer Space Adventure Day consiguió una alta participación de público y destacó por su impacto educativo y divulgativo dentro de la comunidad granadina y del ámbito nacional.

A partir del éxito de la edición de 2025, **ESERO Spain plantea repetir el Space Adventure Day en el Parque de las Ciencias de Granada coincidiendo con la Semana Internacional del Espacio**, proponiendo que el evento se celebre durante dos días consecutivos, **el viernes 9 y el sábado 10 de octubre de 2026**. La jornada del viernes estará orientada principalmente a la participación de centros educativos, mientras que el sábado se dirigirá al público familiar en general. La programación del Space Adventure Day se estructurará de forma que dé comienzo con una intervención de una persona de alto impacto en el ámbito aeroespacial que servirá como apertura de las jornadas, y a lo largo de los dos días se ofrecerán talleres didácticos orientados a las familias y actividades lúdicas vinculadas a temas espaciales, incluyendo demostraciones, experiencias experimentales y actividades interactivas. Se prevé asimismo que el evento concluya con una charla o espectáculo final accesible para todo el público, reforzando así el componente educativo y de divulgación científica del proyecto.

La presente memoria tiene como finalidad la contratación de una empresa especializada que permita realizar la organización integral del Space Adventure Day 2026 con los mayores estándares de calidad técnica, logística y comunicativa. Este pliego detalla en la sección siguiente los servicios requeridos, los cuales comprenden la gestión de transporte y alojamiento del personal participante, la provisión de un servicio de transmisión en streaming para la inauguración del evento, la adquisición de materiales necesarios para los talleres didácticos, la prestación de servicios de catering, el diseño y producción de materiales de merchandising específicamente vinculados al evento, así como el apoyo técnico y logístico necesario para la coordinación y gestión efectiva de las distintas actividades.

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		12/06/2026 09:54:58	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwoJ7137G3sT8wMOEqPZDCmvGD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mediante la contratación objeto de esta memoria se busca asegurar la correcta planificación, producción y ejecución del Space Adventure Day 2026, garantizando una experiencia inspiradora, educativa y de alto impacto para las familias, la comunidad educativa y la ciudadanía en general.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Parque de las Ciencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, es el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promoción de la divulgación de las ciencias; fomento de la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación del alumnado y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

En el desarrollo de las actividades que le son propias, la entidad precisa contar con asesoramiento técnico especializado para la gestión del Space Adventure Day 2026.

Teniendo en cuenta que el personal del Consorcio, dado el tamaño de la entidad y los recursos disponibles, no puede asumir la carga de trabajo del desarrollo de tales procedimientos y la resolución de las múltiples cuestiones que pueden derivarse de los mismos, se precisa contar con trabajo especializado que facilite y brinde la mejor salvaguarda de los intereses públicos cuya consecución tiene encomendada la entidad. Por tanto, se necesita la colaboración profesional cualificada, en ambos casos con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios humanos y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir.

3. CÓDIGO CPV

Según el vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto se describe a través del siguiente código:

79950000-8- Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

4. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de servicios dado que el objeto está incluido en el artículo 17 LCSP:

“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		12/06/2026 09:54:58	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwoJ7137G3sT8wMOEqPZDCmvGD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.”.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE CÁLCULO

Analizadas las necesidades concurrentes y en base a la consulta de precios de mercado y al nivel de participación en eventos pasados se fija un presupuesto total de ejecución de cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos (42.554,78 €) IVA incluido, que se financiará con cargo a la cuenta G/54C/22609/00 del presupuesto de la entidad para el ejercicio 2026, según se detalla en la siguiente tabla. Asimismo, el valor estimado del contrato se establece en 35.169,24 €.

De conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se contempla la posibilidad de modificar el contrato durante su ejecución en aquellos casos en que, por razones organizativas, técnicas, de seguridad o por condiciones meteorológicas adversas, no puedan desarrollarse total o parcialmente algunas de las actividades previstas en el programa del evento descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En tales supuestos, la modificación consistirá exclusivamente en la supresión total o parcial de los servicios asociados a dichas actividades, lo que implicará la correspondiente minoración proporcional del precio del contrato, sin que en ningún caso dicha modificación pueda suponer un incremento del importe inicialmente previsto.

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		12/06/2026 09:54:58	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwoJ7137G3sT8wMOEqPZDCmvGD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SERVICIOS.		COSTE UNITARIO (IVA excluido)		REFERENCIA DEL NIVEL DE GASTO DEL SERVICIO		IMPORTE (IVA excluido)
Servicio 1. Desplazamiento de los participantes. Gestion expertos						10.300,00 €
1.1	Desplazamiento de ponentes a Granada	1.000,00	€/bolsa	1	bolsa	1.000,00 €
1.2	Alojamiento de ponentes en Granada	150,00	€/noche/ponente	2	noches máximas	300,00 €
1.3	Honorarios de ponentes del sector aeroespacial	300,00	€/ponente	1	número de ponentes	300,00 €
1.4	Honorarios de expertos de los talleres didácticos.	70,00	€/hora	60	horas	4.200,00 €
1.5	Contratación de actividad teatral para el cierre del evento.	4.500,00	€/representación	1	representación	4.500,00 €
Servicio 2. DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MERCHANDISING.						9.600,00 €
2.1	Diseño de merchandising	1.800,00	€/trabajo	1	trabajo	1.800,00 €
2.2	Producción de kit de merchandising	5,20	€/kit	1000	kits	5.200,00 €
2.3	Producción de pasaportes	0,80	€/pasaporte	1000	pasaportes	800,00 €
2.4	Producción de uniformes para los monitores de los talleres didácticos	60,00	€/uniforme	30	monos	1.800,00 €
Servicio 3. CATERING						540,00 €
3.1.	Almuerzo en restaurante del museo.	18,00	€/persona	30	personas	540,00 €
Servicio 4. Diseño y señalización.						1.550,00 €
4.1	Diseño de creatividad del evento para cada elemento gráfico	300,00	€/trabajo	1	trabajo diseño materiales	300,00 €
4.2	Producción de 20 cartones pluma impresos con los títulos y datos de las actividades para adherir a paneles de madera sin dejar residuos, Medidas 50 x 70 cm.	20,00	€/unidad	20	cartones	400,00 €
4.3	Instalación material gráfico.	850,00	€/instalación	1	instalación completa	850,00 €
Servicio 5. Soporte técnico						6.694,00 €
5.1.	Contratación de dos jornadas completas de técnico audiovisual para cubrir el viernes y sábado para el desarrollo de los talleres, incluyendo la actividad en Auditorio	800,00	€/jornada completa	2	jornadas completas	1.600,00 €
5.2.	Contratación de uno o dos operarios por horas para cubrir el evento, desde el montaje el jueves 8 de octubre, hasta el desmontaje el domingo 11.	25,00	€/hora	32	horas de trabajo	800,00 €
5.3.	Contratación de equipo de secretaría técnica 1 persona durante la jornada	25,00	€/hora	14	horas	350,00 €
5.4.	Contratación de fotógrafo para dos jornadas.	350,00	€/jornada completa	2	jornada completa	700,00 €
5.5	Video resumen evento	900,00	€/jornada completa	1	jornada completa	900,00 €
5.6	Retransmisión en streaming del acto inaugural del viernes 9 de octubre de 2026	2.000,00	€/retransmisión	1	jornada completa	2.000,00 €
5.7	Instalación eléctrica en sala Astro Pi	86,00	€/punto eléctrico	4	puntos eléctricos	344,00 €

Servicio 6. Producción de recursos						3.000,00 €
6.1.	Compras de material para el evento	3.000,00	€/bolsa	1	bolsa	3.000,00 €
COSTE TOTAL DEL EVENTO						31.684,00 €
CARGO EN CONCEPTO DE BENEFICIO INDUSTRIAL (9%) MÁS COSTES INDIRECTOS (2%)						3.485,24 €
VALOR ESTIMADO DEL EVENTO						35.169,24 €
IVA 21%						7.385,54 €
IMPORTE TOTAL						42.554,78 €

La proposición económica que presenten las empresas licitadoras deberá formularse mediante un importe global para la totalidad del contrato, sin necesidad de desglosar los distintos conceptos o servicios incluidos en el mismo, entendiéndose que dicho importe comprende todos los costes asociados a la ejecución de las prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. PROCEDIMIENTO ELEGIDO

El procedimiento de licitación adecuado es el procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 LCSP por ser de interés para el Parque de las Ciencias fomentar la mayor concurrencia posible de licitadores.

De conformidad con el artículo 145 LCSP para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se ha considerado recomendable atender a una pluralidad de criterios.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP: la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato -su división en lotes- dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

En relación con la naturaleza de las prestaciones están conectadas por razones técnicas y de producción. Resulta imprescindible la interrelación que plantea el contrato para que se produzca una implantación y ejecución armónica de las prestaciones.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Parque de las Ciencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, es el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la Educación, especialmente en

aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promoción de la divulgación de las ciencias; fomento de la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación del alumnado y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

En el desarrollo de las actividades que le son propias, la entidad precisa contar con asesoramiento técnico especializado para la gestión de la edición 2026 del Space Adventure Day.

Teniendo en cuenta que el personal del Consorcio, dado el tamaño de la entidad y los recursos disponibles, no puede asumir la carga de trabajo del desarrollo de tales procedimientos y la resolución de las múltiples cuestiones que pueden derivarse de los mismos, se precisa contar con trabajo especializado que facilite y brinde la mejor salvaguarda de los intereses públicos cuya consecución tiene encomendada la entidad. Por tanto, se necesita la colaboración profesional cualificada, en ambos casos con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios humanos y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir.

9. PLAZO DE DURACIÓN

Desde la formalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2026, de acuerdo con los plazos indicados en el apartado 3 del PPT para cada servicio.

Como norma general, siempre que se pueda, el Parque de las Ciencias solicitará la anticipación de la preparación de los servicios respecto a lo indicado en esta tabla.

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP comenzará el plazo de garantía con una duración de 6 meses.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con el art. 87.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la solvencia económica y financiera se acreditará por los MEDIOS ALTERNATIVOS que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que

deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios o empresarias, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 1.000.000 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

2. Patrimonio neto - Deberá superar el 20% del importe del contrato. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda: si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con el art. 90.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica o profesional se acreditará por los MEDIOS ALTERNATIVOS que se señalan a continuación:

1.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza:

Relación de los servicios ejecutados de similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato en el curso de los 3 últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		12/06/2026 09:54:58	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwoJ7137G3sT8wMOEqPZDCmvGD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor anual medio del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2.- Empresas de nueva creación:

Cuando la empresa sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) su solvencia técnica se acreditará por los medios que se indican a continuación sin que le sea aplicable lo relativo a la ejecución de un número determinado de servicios:

Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

El personal adscrito a la prestación del servicio contará con la capacitación profesional y técnica precisa y los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para realizar las prestaciones contratadas, reuniendo en definitiva un perfil que se adecue a las necesidades del servicio.

- Titulación: Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Grado universitario, o titulación equivalente.
- Experiencia: Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de al menos 3 años en servicios similares.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

Condición especial de ejecución de tipo ambiental o social:

1. El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello deberá darse prioridad a la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
2. El uso sostenible de los materiales y adquisición de productos locales o de km 0.
3. La racionalización en el uso de combustibles, tanto en los desplazamientos personales de los trabajadores como de coches de empresa, lo cual implica un organigrama de movilidad y trabajo.
4. Reutilización de los restos de materiales y el destino de puntos limpios.

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		12/06/2026 09:54:58	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwoJ7137G3sT8wMOEqPZDCmvGD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si la ejecución del contrato requiere el empleo de sistemas de información: Designación de un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado¹.

Si la ejecución del contrato implica el acceso por la persona contratista a datos personales en poder del órgano de contratación²:

- a) La persona contratista debe tratar los datos personales facilitados para la finalidad para la cual han sido cedidos.
- b) Se somete al cumplimiento de las obligaciones de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- c) La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información consignada en la declaración sobre ubicación de servidores y lugar de prestación de servicios asociados (Anexo XIII). En el caso de que los mismos puedan suponer una transferencia internacional fuera del Espacio Económico Europeo, en los casos legalmente permitidos, deberán incluirse y aceptarse por la persona responsable del tratamiento algunas de las garantías establecidas en la normativa europea de protección de datos para que esa transferencia internacional sea segura.
- d) La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información indicada en su oferta sobre si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el sometimiento y vigilancia del cumplimiento de la normativa europea de protección de datos de estos subcontratistas en los mismos términos que se aplican a la propia contratista.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje, al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la ley 12/2007 de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan.

No se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. Y, por tanto, no se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato conforme al artículo 192 de la LCSP: No.

¹Cláusula **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD respecto a la autorización de la persona responsable del tratamiento para que la encargada del tratamiento recurra a otra encargada.

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		12/06/2026 09:54:58	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwoJ7137G3sT8wMOEqPZDCmvGD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EJECUCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los licitadores deberán presentar en el sobre núm. 2 una memoria que contenga una descripción de la ejecución de la licitación, con especial hincapié en las cuestiones relativas a la organización de la ejecución de los trabajos, procedimientos, personal a adscribir, medios a emplear, etc. Este documento deberá incluir toda la información concerniente a la aplicación de los criterios de adjudicación para su toma en consideración y valoración por el órgano de contratación. En el Sobre nº 2 no deberá incluirse ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, los cuales deberán incorporarse exclusivamente en el Sobre nº 3. La inclusión en el Sobre nº 2 de información susceptible de valoración mediante fórmulas dará lugar a la exclusión de la oferta.

La puntuación máxima correspondiente a los criterios de adjudicación es 100 puntos. Estos, que se describen a continuación, registrarán la adjudicación del contrato a la mejor oferta en base a:

A. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS
1. Proposición económica La valoración de las ofertas económicas se realizará conforme a un sistema de proporcionalidad lineal inversa, otorgando la máxima puntuación (50 puntos) a la oferta económica más baja válida y la mínima puntuación (0 puntos) a aquella que coincida con el presupuesto base de licitación. El resto de las ofertas recibirán una puntuación proporcional según la siguiente fórmula: Puntuación = $50 \times [(PBL - OE) / (PBL - OE_{min})]$ donde: • PBL es el presupuesto base de licitación, • OE es el importe de la oferta económica evaluada, • OE_{min} es el importe de la oferta económica más baja admitida. Quedarán excluidas del proceso aquellas ofertas que se consideren anormalmente bajas o temerarias. A estos efectos, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación se ha establecido atendiendo a los precios de mercado y buscando la mejor ejecución a un coste razonable, se fijan los siguientes criterios para apreciar ofertas anormalmente bajas: • Con tres o más licitadoras: baja superior al 10% de la media aritmética.	50

• Con dos licitadoras: baja superior al 15% de la media aritmética. • Con una sola licitadora: baja superior al 20% del presupuesto base de licitación."			
B. CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE JUICIOS DE VALOR			
1. Memoria técnica sobre la ejecución del contrato: La propuesta técnica deberá incluir una descripción detallada del plan de trabajo y de la planificación del servicio y se asignará una puntuación comprendida entre 0 y 50 puntos, conforme a: 1. Adecuación del plan de trabajo a los objetivos y requerimientos del servicio: 20 puntos. 2. Calidad y claridad de la propuesta metodológica: 30 puntos. Las propuestas serán evaluadas en base a los siguientes criterios de valoración:			50
Criterio Principal	Subcriterio de Valoración	Puntuación Máxima	
1. Adecuación del plan de trabajo	Cronograma de hitos y viabilidad temporal de la ejecución de las actividades.	10 puntos	
1. Adecuación del plan de trabajo	Planificación logística, dimensionamiento de recursos y plan de contingencia ante imprevistos.	10 puntos	
2. Calidad de la propuesta metodológica	Innovación, interactividad y creatividad en el diseño de las dinámicas y talleres.	15 puntos	
2. Calidad de la propuesta metodológica	Adecuación pedagógica y comunicativa de las actividades a los distintos perfiles de público (escolar y familiar).	10 puntos	
2. Calidad de la propuesta metodológica	Sistemas propuestos para la medición del impacto y evaluación de la satisfacción del evento.	5 puntos	
Serán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que obtengan una puntuación inferior a 25 puntos sobre 50 en esta fase de evaluación.			
TOTAL			100